

DECRETO EXENTO Nº 01639  
MARIA ELENA, 09 AGO 2021

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y don **SEBASTIAN ANTONIO ROBLEDO AHUMADA.**
- 2 La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y don **SEBASTIAN ANTONIO ROBLEDO AHUMADA**, Cedula Nacional de Identidad Nº dieciocho millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve guion uno (18.149.279-21), chileno, soltero, Profesor de Educación Física, con domicilio en Calle Valdivia Nº 1242 de la Comuna de Maria Elena, para desempeñar las funciones específicas que se señalan:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar a Profesor de Educación Física para sus servicios a honorarios en el Programa Promoción de Salud 2021.

El prestador desarrollara las siguientes funciones:

- Profesor Educación Física, Programa: **PROMOCION DE SALUD, REDUCCION OBESIDAD INFANTIL NIÑOS DE 6 A 14 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MARIA ELENA Y TAMBIEN ESCOLARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE QUILLAGUA AÑO 2021.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 7.189.698.-** de la cual se hará la retención del 11.50%, por concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio se pagara en 6 cuotas mensuales y cada una de **\$ 1.198.293.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado (a) del programa. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: